

**NORMA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS DE VENTA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “SAN JOSÉ”  
DE URNAS CINERARIAS Y CONJUNTO PORTA-URNA Y LÁPIDA DE COLUMBARIO CINERARIO**

**Norma número 11**

Fundamento

Artículo 1.- La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la subsección 2ª, sección 2ª, Capítulo III, Título Primero de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el art. 28 de la misma.

Obligación de pago

Artículo 2.- Estará obligados al pago de los precios públicos establecidos en la presente Norma quienes adquieran las urnas cinerarias o el conjunto porta-urna y lápida de columbario cinerario.

Normas de gestión y recaudación

Artículo 3.- El pago del precio se efectuará en la Tesorería Municipal. La urna o el conjunto porta-urna y lápida se entregará al adquirente previa presentación del justificante del pago. En casos justificados, el precio público podrá incluirse en liquidaciones de aprobación mensual posterior a la entrega.

Tarifas

Artículo 4.- Las tarifas a aplicar serán las que figuran en el Anexo de la presente Norma, y llevarán incluida, en su caso, la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**ANEXO DE TARIFAS**

<b>EPÍGRAFE I.- VENTA DE URNAS:</b>	
- Urna Mandalay cobre	45,80 euros
- Conjunto Porta-Urna y lápida	204,50 euros